



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 164- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 – Marzo 2023

- Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

Ordenanza Nº 1.368

VISTO: Las Leyes Provinciales Nº 9.779, Nº 11.019 del Régimen Promoción de Microcréditos, Nº 10.151 y sus modificatorias y Nº 11.021; y,

CONSIDERANDO: Que la provincia de Entre Ríos ha promulgado en el año 2012 una Ley de Economía Social que crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social, entendiendo por economía social y solidaria a la estrategia de desarrollo basada en la promoción y fomento de relaciones sociales y económicas con perspectiva de derechos humanos, en las que debe primar la dignidad de las personas por sobre el fin de lucro. La misma abarca al conjunto de recursos y actividades, que, según principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad, están orientadas a la producción de satisfactores de necesidades, bienes y servicios, a su financiamiento, distribución, circulación, y consumo responsable, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de manera autogestiva, y económicamente equitativa, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, con el fin de mejorar la calidad de vida y resolver las necesidades de las y los trabajadores, sus familias y comunidades, en armonía con el ambiente, para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria;

Que son integrantes de la Economía Social y Solidaria las personas humanas y grupos asociativos que basen su accionar en las premisas expresadas por el artículo 3º de la Ley. Integran la Economía Social y Solidaria, los gobiernos locales, las cooperativas, federaciones de cooperativas, productores de la agricultura familiar, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de emprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de finanzas solidarias y microcrédito, universidades, clubes, empresas autogestionadas, recuperadas, instituciones educativas, cooperadoras escolares, redes de consumo responsable, medios de comunicación comunitarios, Movimientos de la Economía Popular, organizaciones ambientales, de discapacidad, de recreación alternativa, turismo comunitario, comunidades originarias, asociaciones gremiales, de desarrollo local, ahorro, vivienda, culturales

y artísticas, centros comunitarios, comedores populares, talleres socio laborales, organizaciones libres del pueblo sin fines de lucro, centros de adultos mayores, grupos de salud, organizaciones LGTB u otras cuyas actividades se encuadren dentro del marco descrito en el artículo 3º de dicha Ley;

Que la provincia de Entre Ríos otorga a todas las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren registradas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social (REDLES) la exención impositiva de los tributos provinciales de ingresos brutos y de sellados por las actividades que realicen en el marco de sus actividades como emprendedores sociales;

Que en el artículo Nº 9 de la Ley Nº 10.151 se establece la capacidad de contratación directa a los Efectores Sociales debidamente inscriptos en el Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos, a fin de facilitar la compra pública a estos sectores sociales que necesitan de políticas públicas activas para fortalecer su producción y comercialización, y afianzar así sus emprendimientos como una estrategia sustentable de empleo y aumento de ingresos que les permitan mejorar su calidad de vida.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Provincial Nº 11.021, modificatoria de la Ley Nº 10.151 y sus normas complementarias y a la Ley Provincial de Microcréditos para la Economía Social

Artículo 2º.- Exímase a las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social (REDLES) de la Tributación de las siguientes tasas:

a) Tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad.

b) Tasa por ocupación de la vía pública.

c) Tasa por actuaciones administrativas por las actividades que realicen en el marco de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Las personas físicas y/o jurídicas de esta ciudad que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social serán

beneficiados con la condonación de las deudas que registraran por las tasas mencionadas en el artículo 2º. Tanto la exención tributaria como la condonación de deudas se realizarán de manera automática.

Artículo 4º.- Incorpórese en la Ordenanza N° 7, artículo 3º, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente forma: "o) Las contrataciones de bienes y/o servicios que se celebren con las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren inscriptas en el "Registro Nacional de Efectores de la Economía Social".

Artículo 5º.- Adhiérase a la Resolución N° 2610/12 del Instituto Provincial de Bromatología.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de Desarrollo Social, siendo la misma la encargada de articular con las diferentes dependencias de la municipalidad las habilitaciones, exenciones, proyectos, y todo tipo de actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Artículo 8º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N° 1.001

VISTO: El estado en que se encuentran los postes utilizados para sostener el cableado de la red de distribución de electricidad, servicio de telefonía, televisión por cable y otros en la Ciudad de Nogoyá; y,

CONSIDERANDO: Que existe un alto porcentaje de postes en "mal estado" por el deterioro del material o por encontrarse inclinados o con peligro de caerse.

Que es indudable el peligro que esto genera a los vecinos y quienes circulan por nuestra ciudad, con la consecuente responsabilidad de la municipalidad de Nogoyá en caso que se ocasione algún daño.

Que existen innumerables reclamos de vecinos relacionados con este tema, sin que se den respuestas rápidas y satisfactorias por parte de las empresas que utilizan los tendidos de cable.

Que en mayo de 2022 se sancionó la Ordenanza N° 1339 que establece un sistema de reclamos de postes en mal estado o peligro de caerse en el Municipio de Nogoyá.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute la Ordenanza N° 1339, de fecha 11 de Mayo de 2022 que establece un sistema de reclamos de postes en mal estado o peligro de caerse en el Municipio de Nogoyá.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 1.002

VISTO: Que la Expo Provincial de la Leche y la Expo Jersey Entrerriana son eventos comerciales, industriales y ganaderos que se celebra año a año con el objeto de mostrar el trabajo de este sector productivo y todo su potencial, en donde convergen el campo y la ciudad, como un punto de encuentro generador de oportunidades; y,

CONSIDERANDO: Que desde sus inicios (con la primera edición en el año 1976) siempre fue un evento donde se realza todo el potencial productivo del departamento y de toda la región.

Que como "Capital Provincial de la leche", se sigue apostando al evento que reflotamos en el año 2.017, luego de una ausencia de 10 años, recuperando el espacio para la comercialización, los negocios, el remate, la Jura de animales de Razas (Holando, Jersey, Montbalierd, Pardo Suizo) donde participan las asociaciones "ACHA" (Asociación de Criadores de Holando Argentino) y Asociación Jersey Argentina.

Que cuenta con la participación de las escuelas Agrotécnicas de la provincia en el Jurado Juvenil, una actividad muy importante para la práctica de los alumnos. Se realizan charlas para el sector lechero, a través de las actividades organizadas por el INTA en el marco de la exposición.

Que desde el año 2022, se ha sumado al "Clúster Lechero del Centro Entrerriano", donde desde la Municipalidad somos fundadores y Órgano Ejecutor de fondos, como una forma de dar difusión, de sus beneficios para la integración de los productores de toda la cadena láctea.

Que los días 5, 6 y 7 de mayo del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural local será esta nueva edición, siempre con el acompañamiento de la Nación y la Provincia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal la "XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana" a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos año 2.023:

Nº 156: Adjudica el Concurso de Precios N° 029/2023 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems nº 1, 2, 3, 4,

5, 6, 7, 9 y 10 y a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems nº 11 y 12 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem nº 8 queda desestimado debido a que los montos cotizados no corresponden a lo que se adquiere en canteras proveedoras del Municipio.- 01.03.23

Nº 157: Aprueba el pago de los premios otorgados a quienes fueron hacedores de los Carnavales 2023 - Edición "Malena Primo", en los diferentes rubros, y ordenar el pago respectivo, conforme lo que se desprende del Anexo I que forma parte del presente.- 01.03.23

Nº 158: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MELISA FLORENCIA ACEVEDO, D.N.I. Nº 33.268.144; MARIANA ALASINO, D.N.I. Nº 30.796.965; PEDRO AUGUSTO ALVAREZ, D.N.I. Nº 33.922.435; MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.418.624; MAGALI STEFANIA BELTACO, D.N.I. Nº 32.105.248; LUCIANO JOSE GODOY, D.N.I. Nº 27.337.873; MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. Nº 29.719.509; DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602; LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110; LUCIANA BELEN LOPEZ VITALI, D.N.I. Nº 36.260.180; GONZALO JESUS MAZA, D.N.I. Nº 28.355.136; MARIA FERNANDA MEDA, D.N.I. Nº 26.150.985; VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769; FATIMA DANIELA PERROTA, D.N.I. Nº 37.293.333; LORENA PAOLA RAU, D.N.I. Nº 30.106.784; MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973; ROBERTO CARLOS ROMERO, D.N.I. Nº 25.694.395; MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. Nº 29.719.676; MARIA PAULA TABORDA, D.N.I. Nº 32.650.686; MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº 32.105.275; MARIA CLAUDIA VALENTE, D.N.I. Nº 23.115.263 y RUBEN HORACIO VILLARRUEL, D.N.I. Nº 21.427.277; todos con vigencia desde el 1º de Febrero de 2.023 hasta el 31 de Julio de 2.023, inclusive, conforme los considerandos del presente.-01.03.23

Nº 159: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Febrero de 2023, conforme los considerandos del presente.- 01.03.23

Nº 160: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Febrero de 2023 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico correspondiente al período 01/23, que varía de acuerdo a lo recaudado por cada uno y conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente, por buen rendimiento, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Reconocimiento Asistencia Perfecta, correspondiente al período 01/23, a quienes corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 01.03.23

Nº 161: Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, siendo el monto a cobrar lo que se desprende en dicho anexo, todos beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941, quienes realizaron trabajos de limpieza, armado de sillas, cerramientos de calles, armado de bases y sogas, como así también el pintado de calle Bvard. Sarmiento los días 24, 25 y 26, 28 y 29 de enero, 04 y 05, 11 y 12 de febrero de 2023, en el marco de los carnavales 2023 organizado por la Municipalidad de Nogoyá.- 01.03.23

Nº 162: Adjudica el Concurso de Precios Nº 30/2023 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 01.03.23

Nº 163: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 02.03.23

Nº 164: Llama a Concurso de Precios Nº 31/2023 para el día Jueves 09 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para la construcción de Pérgolas las cuales se colocarán en el trayecto de Calle San Martín, entre Calles Centenario y Maipú, en el marco de la ejecución del Convenio Acondicionamiento Urbano Peatonal San Martín.- 02.03.23

Nº 165: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: BUYUTTI PABLO MATIAS - D.N.I. Nº 30.979.169 y WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. Nº 29.975.253, ambos con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 31/07/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.03.23

Nº 166: Modifica con vigencia a partir de MARZO del año 2.023, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de MARZO del año 2.023, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.03.23

Nº 167: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 03.03.23

Nº 168: Autoriza el pago de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal "Estrellita" (U.E.N.I Nº 48), correspondiente al mes de Enero del corriente, a las siguientes personas: BREY ALICIA GUADALUPE D.N.I. 30.796.801, BUYUTTI CAROLINA BEATRIZ D.N.I. 37.182.891, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, PÉREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, a cada una, y ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, VITALI MARILINA D.N.I. 40.695.596, a cada una, todo conforme a los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 169: Otorga el monto a cada una de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal "San Roque", siendo las siguientes: GARCIA MARIA BELEN D.N.I. 34.209.975, GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA

FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843, OSUNA MARIA EUGENIA D.N.I. 31.277.364, correspondiente al mes de Enero 2023, en el marco de la Resolución N° 083 del COPNAF, aprobada mediante Decreto N° 089 de fecha 07 de Febrero de 2023, destinado a Gastos de Funcionamiento del mencionado Jardín, conforme a los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 170: Autoriza los valores establecidos para stands y publicidad contemplados en el Anexo I del presente, así como los ingresos que de la venta de estos deriven, en el marco de la XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana.- Autoriza a la Agente Municipal Marianela Fretes Leg. N° 850, a realizar la venta y cobro correspondiente de los stands contemplados en Anexo I del presente Decreto, debiéndole abonar la Municipalidad de Nogoyá el 10% de lo recaudado en concepto del trabajo realizado, una vez finalizado el evento.- 03.03.23

Nº 171: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, y el Instituto Argentino del Oficio (IAO ARGENTINA) - representada por su Director Sr. J. Francisco Garcilazo; teniendo como objeto la mutua colaboración entre la Municipalidad y el Instituto, con el objeto de que trabajadores, vecinos, emprendedores y comunidad en general puedan formarse, capacitarse, fortalecer y desarrollar sus actitudes y actividades que desarrollen; conforme los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 172: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: FERNANDA BARRON, D.N.I. N° 40.839.077 y PATRICIA DEL CARMEN FARIAS, D.N.I. N° 14.669.950, ambas con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 30/06/23, y los Sres. ADOLFO RECCHIA D.N.I. N° 11.635.545 y MONICA SILVIA SCHIAVONI – D.N.I. N° 14.165.201, ambos con vigencia desde el 1º/01/23 hasta el 31/07/23 todos dependientes de la Coordinación de Cultura y Turismo, conforme los considerados del presente.- 03.03.23

Nº 173: Autoriza el reemplazo del Agente María Cristina Ramona Amarillo – Legajo N° 185, empleada de planta permanente, por el Agente Silvio Facello – Legajo N° 807, de planta transitoria, como Encargado del Dpto. Fiscalizador de la Obra Privada, por el período comprendido entre el 02/01/23 hasta el 13/01/23, inclusive, un día en fecha 23/01/23, y período comprendido entre el 24/01/23 hasta el 02/02/23, inclusive, siendo un total de diecinueve (19) días hábiles, por licencia anual 2021 y 2022 del agente de planta permanente Amarillo, liquidándose a favor del agente Facello las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 174: Procede a la baja del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Sra. SAMANTA LUCCA – DNI N° 39.255.627, aprobado mediante Decreto N° 1022, a partir del 22/02/23, conforme los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 175: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. GABRIEL ANDRES BAINOTTI, D.N.I. N° 22.643.684; como Eco-

grafista con vigencia desde el 1º de Febrero de 2.023 hasta el 31 de Julio de 2.023, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.03.23

Nº 176: Llama a Concurso de Precios N° 032/2023 para el día Jueves 09 de Marzo de 2023 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Combustible- Gas Oil destinado a la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 06.03.23

Nº 177: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. DIEGO NICOLAS ACEVEDO – Legajo N° 830, MARIANA GOMEZ – Legajo N° 870 y LAURA CARINA LOPEZ – Legajo N° 133 todos con vigencia desde el 1º/11/22 hasta el 30/04/23 y el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA – Legajo N° 594, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/03/23, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los contratos oportunamente firmados y los considerandos del presente.- 06.03.23

Nº 177 BIS: Desafecta al Agente de Planta Permanente Débora Alejandra Cámpora - D.N.I. N° 33.655.523 – Legajo N° 551, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a partir del 06/03/23; según los considerandos del presente.- Afecta transitoriamente al Agente de Planta Permanente Débora Alejandra Cámpora - D.N.I. N° 33.655.523 – Legajo N° 551, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para desempeñar tareas de Seguridad y Vigilancia, a partir del 06/03/23, conforme los considerandos del presente.- 06.03.23

Nº 178: Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: ARRUA CARLOS ARIEL D.N.I. 22.267.204 y ARRUA CARLOS FERNANDO D.N.I. N° 36.260.269, a cada uno, ambos Beneficiarios de la Ord. N° 941, por trabajos de pintura en distintas viviendas alquiladas oportunamente por la Municipalidad, siendo necesarios dichos trabajos, a fin de entregar condiciones aptas, las viviendas mencionadas en los considerandos del presente.- 07.03.23

Nº 179: Otorga reconocimiento económico a las personas detalladas en el Anexo que forma parte del presente, por diferentes tareas llevadas a cabo en el ámbito de la programación de los Corsos Oficiales 2023, todo conforme a los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 180: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra.: MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. N° 34.982.973, como representante de la Municipalidad de Nogoyá en la Red Provincial de Consumos Problemáticos, con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 30/06/23 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 181: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, conforme los contratos oportunamente firmados y los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 182: Autoriza el reemplazo del Agente Manuel Sebastián Juárez – Legajo Nº 663, empleado de planta permanente, en carácter de Encargado de Parques y Paseos del Corralón, por el Agente de Planta Transitoria Pablo Daniel Hereñú – Legajo Nº 846 - por el período comprendido entre el 26/12/22 hasta el 20/01/23, inclusive, siendo un total de veinte (20) días hábiles, por licencia anual 2022 del agente de planta permanente Juárez, liquidándose a favor del agente Hereñú las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 183: Llama a Concurso de Precios Nº 033/2023 para el día Lunes 13 de Marzo a la hora 08:00, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 250 Kg. de Papa, 45 Kg. de Zanahoria, 75 Kg. de Manzana, 110 Kg. de Banana, 60 Kg. de Naranja, 20 Atados de Acelga, 30 Cabezas de ajo, 30 Kg. de Zapallitos de tronco, 65 Kg. de Calabaza, 30 Kg. de Cebolla, 5 Kg. de Lechuga, 50 Kg. de Tomate, 8 Kg. de Morrón, 10 Kg. de Batata, 75 Kg. de Pera.- 08.03.23

Nº 184: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: NATALIA BELEN FRANCO, D.N.I. Nº 35.748.728, MIGUEL ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 25.861.411 y JUAN AUGUSTO TOGNOLI – D.N.I. Nº 40.992.459, todos con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 31/07/23 todos dependientes de la Coordinación de Cultura y Turismo, conforme los considerados del presente.- 08.03.23

Nº 185: Aprueba los contratos de prestación de Servicios a los profesionales detallados en el Anexo I, con vigencia desde el 01/01/23 al 30/06/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba la suma establecida en el Anexo I para el Agente de Planta permanente Lic. en Comunicación Social Claudia Cavagna – Legajo Nº 517, en concepto de suma no remunerativa, por los Servicios Prestados en el Equipo Técnico Profesional, conforme los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 186: Autoriza el pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil “Los Gurises”, correspondiente al mes de Enero del corriente, a las siguientes personas: SABRINA VANESA CELIZ – D.N.I. Nº 33.465.579, NADIA SOLEDAD JUAREZ – D.N.I. Nº 37.567.574 y YANINA MARIANA ROJAS - D.N.I. Nº 30.797.073 todas por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a cada una, todo conforme los considerandos del presente.- 08.03.23

Nº 187: Rectifica Decreto Nº 166/23, el que aprueba el listado de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración” Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Marzo 2.023, en sus anexos: ANEXO I – MODIFICACIONES, incorporar personas que fueron omitidas en el mismo y correspondía por modificación de montos; ANEXO IV - NOMINA DE BENEFICIARIOS ORD. Nº 941, debiéndose modificar montos de cada una de las personas que se detallan.- 09.03.23

Nº 188: Adjudica el Concurso de Precios Nº 32/2023a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 09.03.23

Nº 189: Llama a Concurso de Precios Nº 34/2023 para el día Miércoles 15 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para darle continuidad a la Obra “Nuevo Centro de Salud y Sala Velatoria” en calle Arturo Illia y 25 de Mayo.- 09.03.23

Nº 190: Otorga aporte económico a EMERSON ELOY ORTIZ ROMERO D.N.I 53.810.242 y LAZARO JONATHAN OSVALDO LUCHINI D.N.I 52.822.647, ambos practican Patín Carrera, a cada uno de ellos, con motivo de su participación de la Primer Carrera de la Liga Nacional de Patín Carrera, en la ciudad de Mar del Plata, todo conforme a los considerandos del presente.- 10.03.23

Nº 191: Autoriza orden de pago a nombre del Sr. Isidro Miguel Ochoteco, D.N.I. Nº 25.694.188, por un neumático 295/80/22.5 CONTINENTAL CHD3 TRACCION, solicitados mediante nota presentada en fecha 18/01/23, Orden Nº 52, Fº 2213.- 13.03.23

Nº 192: Llama a Concurso de Precios Nº 35/2023 para el día Miércoles 15 de Marzo de 2023 a la hora 09:30, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para dar continuidad al Proyecto de Acondicionamiento Urbano Peatonal San Martín entre Calles Centenario y Maipú.- 13.03.23

Nº 193: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I 21.612.057, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal “SAN ROQUE” durante el mes de Febrero 2023.- 13.03.23

Nº 194: Declara desierto el concurso de Precios Nº 031/2023 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 13.03.23

Nº 195: Llama a Concurso de Precios Nº 036/2023 para el día Lunes 20 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir “Materiales de Construcción necesarios para la construcción de Pérgolas las cuales se colocarán en el trayecto de Calle San Martín, entre Calles Centenario y Maipú, en el marco de la ejecución del Convenio Acondicionamiento Urbano Peatonal San Martín”.- 13.03.23

Nº 196: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Dr. DANIEL ALEJANDRO GALIZZI, abogado, Matricula Nº 5175, Tº 1 Fº 141, abogado, DNI Nº 24.592.655, para prestar servicios profesionales de asesoramiento e intervención en temas administrativos y judiciales que le sean derivado por parte de la Coordinación Legal y Técnica, con vigencia desde el 1º/01/23 hasta el 30/06/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.03.23

Nº 197: Fija el día 31 de Marzo de 2023 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, CARBALLO ANA MATILDE- D.N.I. Nº 18.182.524 – Legajo Nº 351- por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D Nº 005/23 de fecha 14 de febrero del 2023.- 13.03.23

Nº 197 BIS: Da cumplimiento a lo dispuesto en Oficio Nº 117 remitido por la UFI Nogoyá, desafectando a la Agente

María Mercedes Salas – Legajo Nº 666, del área de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, a partir del 15/03/23.- Afecta transitoriamente a la Agente Salas, a desempeñar tareas como administrativa en el Departamento Fiscalizador de la Obra Privada, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 15/03/23, conforme los considerandos del presente.- 13.03.23

Nº 198: Autoriza el pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil “Los Gurises”, correspondiente al mes de Febrero del corriente, a las siguientes personas: SABRINA VANESA CELIZ – D.N.I. Nº 33.465.579, NADIA SOLEDAD JUAREZ – D.N.I. Nº 37.567.574 y YANINA MARIANA ROJAS - D.N.I. Nº 30.797.073 todas por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a cada una, todo conforme los considerandos del presente.- 14.03.23

Nº 199: Adjudica el Concurso de Precios Nº 033/2023 a la firma RUEDA LUIS, por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado.- 14.03.23

Nº 200: Llama a Concurso de Precios Nº 037/2023 para el día Viernes 17 de Marzo de 2023 la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 1.000 Kg. de Papa, 140 Kg. de Zanahoria, 450 Kg. de Manzana, 110 Cabezas de Ajo, 450 Kg. de Naranja, 150 Kg. de Calabaza, 80 Kg. de Cebolla, 150 Kg. de Tomate, 14 Kg. de Morrón, 40 Kg. de Batata.- 14.03.23

Nº 201: Llama a Concurso de Precios Nº 038/2023 para el día Viernes 17 de Marzo a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer a Comedores Municipales, Copas de leche e Instituciones. A saber: 2.800 kg. de Pan/Galleta con grasa de primera calidad.- 14.03.23

Nº 202: Llama a Concurso de Precios Nº 039/2023 para el día Lunes 20 de Marzo de 2023a la hora 08:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.275 kg. de Pollo (Pata muslo de Primera Calidad).- 14.03.23

Nº 203: Llama a Concurso de Precios Nº 040/2023 para el día Lunes 20 de Marzo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 14.03.23

Nº 204: Llama a Concurso de Precios Nº 041/2023 para el día Lunes 20 de Marzo a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – (Pulpa) de Primera Calidad destinado a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 190 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 14.03.23

Nº 205: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 15.03.23

Nº 206: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PABLO ENRIQUE SEELING - D.N.I. Nº 16.466.920, para cumplir funciones como Veterinario Municipal, con vigencia desde el 1º/03/23 hasta el 31/08/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.03.23

Nº 207: Designa transitoriamente al Agente CARLOS SABRE – Legajo Nº 413 como Encargado de Cuadrilla a partir del 09/02/23 y hasta el 10/12/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Incrementa transitoriamente el adicional previsto en el artículo 19 inciso j) de la Ordenanza Nº 372, por mayor responsabilidad jerárquica otorgado mediante Decreto Nº 313/17, al Agente CARLOS SABRE – Legajo Nº 413, pasando a ser del 60% por cumplir tareas de Chofer Vial y Encargado de Cuadrilla, todo a partir del 09/02/23 y hasta el 10/12/23, manteniendo el adicional por riesgo que ya posee, todo conforme los considerandos del presente.- 15.03.23

Nº 208: Otorga el monto a cada una de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal “San Roque”, siendo las siguientes: GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843 y OSUNA MARIA EUGENIA D.N.I. 31.277.364, correspondiente al mes de Febrero del corriente, en el marco de la Resolución Nº 083 del COPNAF, aprobada mediante Decreto Nº 089 de fecha 07 de Febrero de 2023, destinado a Gastos de Funcionamiento del mencionado Jardín.- 16.03.23

Nº 209: Autoriza el pago de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal “Estrellitas” (U.E.N.I Nº 48), correspondiente al mes de Febrero del corriente, siendo las siguientes: ALBERTO NORMA BATRIZ D.N.I 28.717.296, JAIMES ROCIO MILAGROS D.N.I 35.298.698, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, y VELAZQUEZ MARIA FLORENCIA D.N.I. 41.119.024 PÉREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, todo conforme a los considerandos del presente.- 16.03.23

Nº 210: Adjudica el Concurso de Precios Nº 035/2023 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems 1, 2, 4 y 7 y a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems 3, 5 y 6, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 16.03.23

Nº 211: Adjudica el Concurso de Precios Nº 037/2023a la firma RUEDA LUIS MARÍA por un monto total de Pesos Novecientos treinta y tres mil ochocientos con cero centavos (\$933.800,00), por resultar la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 16.03.23

Nº 212: Adjudica el Concurso de Precios Nº 038/2023a la firma VALENTE LUIS RAÚL, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.03.23

Nº 213: Otorga aporte económico mensual a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, todas a partir de Enero hasta Diciembre 2023 inclusive, conforme a los considerandos del presente. ASOCIACIÓN CULTURAL NOGOYÁ - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Irma Ester Cappa D.N.I. 6.243.948 Presidente de la Institución. ASOCIACIÓN PRO AYUDA CASA DEL ANCIANO “PADRE LUIS ZANITTI” - Emitiendo cheque a nombre del Sr. Mario Augusto Lupi D.N.I 11.047.478 - Presidente de la Institución. ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS) – Emitiendo

cheque a nombre de Graciela Cipriani D.N.I. 5.484.279 Tesorera. Deja constancia que además del aporte económico mensual otorgado en el artículo 1º a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS), se le proveerá combustible para el móvil que transporta animales enfermos, accidentados o en casos de adopción, según cantidad y tipo que sea autorizado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, la cual arbitrará los medios necesarios a tal fin.- 17.03.23

Nº 214: Adjudica el Concurso de Precios Nº 034/2023 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems 3, 4 y 6, a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems 1, 2, 7, 8 y 9 y a la firma LICATA MARIA EUGENIA los ítems 5 y 10 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 17.03.23

Nº 215: Adjudica el Concurso de Precios Nº 39/2023 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente para éste municipio.- 20.03.23

Nº 216: Otorga aporte económico a la joven Deportista CORRALES MILAGROS MICAELA D.N.I. Nº 43.349.411, para cubrir gastos de pasajes ida y regreso a Buenos Aires, a los fines de iniciar el entrenamiento para la pre clasificación del torneo Panamericano de Frontenis el día 21/03/23, todo conforme a los considerandos del presente.- 20.03.23

Nº 217: Desestima el Concurso de Precios Nº 040/2023 por no presentar cotización alguna la firma Sáenz Juan Carlos, según los Considerandos de este Decreto.- 20.03.23

Nº 218: Adjudica el Concurso de Precios Nº 041/2023 a la firma SAENZ JUAN CARLOS, por resultar la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 20.03.23

Nº 219: Llama a Concurso de Precios Nº 042/2023 para el día Miércoles 22 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 20.03.23

Nº 220: Llama a Concurso de Precios Nº 43/2023 para el día Jueves 23 de Marzo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Jardines Maternales Municipales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 50 Botellas de Aceite x 900 cc (100% Girasol). 100 Paquetes de Fideos Tallarín (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 100 Paquetes de Fideos Tirabuzón (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor). 96 Latas de Arveja. 96 Latas de Choclo en grano. 96 Latas de Lenteja. 20 Vinagre. 100 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 12 Maicena. 24 Paquetes de Fideo para sopa x ½ kg. 80 Paquetes de Orégano x 25 grs. 80 Paquetes de Perejil x 25 grs. 80 Paquetes de Pimentón x 25 grs.- 20.03.23

Nº 221: Llamar a Concurso de Precios Nº 44/2023 para el día Jueves 23 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de Módulos Alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social; A

saber: 300 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 300 Paquetes de Fideos Tallarín x 500 Gr. 300 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Gr. 300 Cajas de Puré de Tomate x 520 Gr. 300 Botellas de Aceite x 900 cc. 100% Girasol. 300 Paquetes de Yerba x ½ Kg. 300 Paquetes de Arroz x 1 Kg. 300 Latas de Atún (al agua) x 170 Gr. 300 Latas de Arvejas x 350 Gr. 300 Latas de Choclo en grano. 300 Paquetes de Harina Común x 1 Kg.- 20.03.23

Nº 222: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. DANIEL WALTER SAVALL, D.N.I. Nº 11.946.484, para cumplir tareas de atención al público, guía e informante, entre otras tareas que hacen a la actividad diaria en el Museo de la ciudad, con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 31/07/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.-21.03.23

Nº 223: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los contratos oportunamente firmados y los considerandos del presente.- 21.03.23

Nº 224: Otorga aporte económico mensual a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, todas a partir de Marzo hasta Diciembre 2023 inclusive, conforme a los considerandos del presente: CENTRO DE INTEGRACIÓN “PADRES POR HIJOS” - Emitiendo cheque a nombre del Sr. Alberto Nelli -D.N.I. 17.847.397. Presidente de la Institución, ESCUELA Nº 3 MARCO SASTRE - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Olga Beatriz Aquino D.N.I. Nº 22.267.147 – Directora a Cargo.- HOGAR DE TRANSITO “MI CASITA” - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Margarita del Carmen Vergara D.N.I. Nº 16.123.777 – Presidente de la Institución. CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES - Debiendo emitir cheque a nombre de Alejo Alberto Benítez D.N.I. 10.303.333 Presidente. SOCIEDAD SIRIA DE SOCORROS MUTUOS – Debiendo emitir cheque a nombre de Juan Gabriel Sabre D.N.I. 16.955.674 – Presidente de la Institución.- 21.03.23

Nº 225: Llama a Concurso de Precios Nº 45/2023 para el día Jueves 23 de Marzo de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 400 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 300 Paquetes de Fideo Tirabuzón o Mostachol x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 100 Paquetes de Azúcar x 1 kg. 400 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 50 Estuches de Caldo de verdura x 6 unidades c/u). 400 Cajas de Puré de Tomate (Tipo Primer precio, Alco, Huerta, Arcor). 100 Botellas de Aceite x 900 cc. (100 % Girasol). 50 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio). 432 Latas de Arvejas. 432 Latas de Choclo en grano. 432 Latas de Lenteja. 400 Paquetes de Pimentón x 25 grs. 70 kg. de Sal Gruesa. 50 Paquetes de sal fina x ½ kg. 60 Vinagres.- 21.03.23

Nº 226: Llama a Concurso de Precios Nº 46/2023 para el día Lunes 27 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a Jardines Maternales Municipales; A saber: 100 Rollos de Papel Higiénico. 50 Paquetes de Bolsas de Residuo 90 x 60 cm. 96 Sachets de Kaotrina x 15 cm. 100 Envases de Lavandina x 1 Lt. 20 Paños absorbentes. 12 Encendedores. 100 Jabón en Polvo x 400 Grs. (lavado a mano) 30 Pares de Guantes Medianos 8/8 ½. 50 Detergentes. 200 Paquetes Toallitas Húmedas. 30 Quita sarro en envases de 1 lts.- 21.03.23

Nº 227: Llama a Concurso de Precios Nº 47/2023 para el día Lunes 27 de Marzo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 300 Rollos de Papel Higiénico. 50 Paquetes de bolsas de consorcio x 10 u. de 90 x 120 cm. 192 Sachet de Insecticida (Tipo Kaotrina) x 15 cm3. 300 Envases de Lavandina x 1 lt. 30 Gomas de Piso (entera de goma). 12 Encendedores. 100 Jabón Tocador. 50 Detergentes. 100 Esponjas de Bronce. 100 Esponjas tipo Mortimer. 50 Flit Liquido en envases de 1 Lts. 30 Alcohol Liquido en envases de ½ Lts. 150 Flit en Aerosol. 100 Jabón Blanco.- 21.03.23

Nº 228: Adjudica el Concurso de Venta Nº 01/2023 de la siguiente manera: al oferente SCHMIDT LEANDRO el ítem 1, al oferente ROJAS DIONISIO el 50% del ítem 2, por haber paridad de oferta y al oferente ROJAS BRIAN el 50% del ítem 2, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 21.03.23

Nº 229: Adjudica el Concurso de Precios Nº 036/2023 de la siguiente manera: a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15, a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems 2, 7 y 16 y a la firma BENTANCOR JUAN CARLOS los ítems 8, 9 y 10, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 21.03.23

Nº 230: Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior representado por su Secretario de Municipios Dr. Avelino Ricardo Zurro y por otra el Municipio de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos representado por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, que tiene como brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallen en el Anexo I, siendo en este caso dos Furgones utilitarios.- 21.03.23

Nº 231: Cierra el Concurso de Precios Nº 135/2022 por lo expuesto en los Considerandos de este Decreto.- 22.03.23

Nº 232: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 23.03.23

Nº 233: Adjudica el Concurso de Precios Nº 042/2022 a la firma SAENZ JUAN CARLOS, por resultar la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 23.03.23

Nº 234: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cocheras celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. Nº 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contín Nº 1143 de la ciudad de Nogoyá, para el estacionamiento exclusivo del Berlingo Multispace 1.6 HDI XS Citroen, Dominio MRP 144 y del Toyota Corolla 1.8 Sedan 4 puertas, Dominio AC 783 RF, vehículos Oficiales de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 01/12/2022 hasta el 31/05/2023, pagadero mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI, quien extenderá el recibo correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 23.03.23

Nº 235: Aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su firma por el Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas Juan Pablo Serra y la firma Grupo Guadalupe S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Leandro Quagliotti; en fecha 02/06/2022; con el objeto de contratar los servicios a la firma Guadalupe S.R.L., para la provisión, mantenimiento y soporte técnico del sistema llamado ADMINISTRATIVO, con todos sus módulos; por un período de SEIS (6) MESES comprendido desde el 01/12/2022 hasta el 31/05/2023, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Autoriza el pago a la firma Grupo Guadalupe S.R.L, los primeros tres meses y para los tres meses restantes se actualizará la suma mencionada en función al índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC con un tope del QUINCE PORCIENTO (15%); según los considerandos del presente.- 23.03.23

Nº 236: Autoriza el pago por única vez con dinero proveniente de la 4ta convocatoria, del “PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL”, aprobado a través de Decreto 809/22, a los siguientes emprendedores que resultaron beneficiados del Programa: BARRETO, DOMINGO FRANCISCO D.N.I. Nº 11.290.393 – BARRETO, LUCIANA CELESTE D.N.I Nº 30.106.932 – LOPEZ, PAULA DE LOS ANGELES D.N.I Nº 25.289.107 – FIGUEROA, SILVIA LEONOR D.N.I Nº 34.471.859 – LOZADA, LUDMILA EMELI CAROLINA D.N.I. Nº 41.350.190 – LUNA, LETICIA DEL CARMEN D.N.I Nº 21.878.618 – FIGUEROA, ROMAN ANIBAL D.N.I Nº 33.268.133 – ARELLANO, MARINA D.N.I. Nº 28.355.273 – GOMEZ, MARINA D.N.I 24.744.036 – QUINTEROS, MARIELA PATRICIA D.N.I Nº 20.950.752 , a cada uno, cuya devolución está estipulada en doce (12) cuotas quincenales, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 23.03.23

Nº 237: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEANDRO JUSTO OCHOTECO - D.N.I. Nº 31.516.780, Legajo Nº 863, para cumplir funciones como PROFESIONAL en el Departamento de Prensa y Diseño, con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 31/07/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.03.23

Nº 238: Otorga un incremento en la suma fija los agentes: Elena Micaela Chandaré- Legajo Nº 106 – empleada de

planta permanente, para prestar servicios como encargada del Sector 1 del área barrido, Laura Córdoba - Legajo Nº 858 – empleada de planta transitoria, para prestar servicios como encargada del Sector 2, Sergio Arín – Legajo Nº 91- empleado de planta permanente, para prestar sus servicios como encargado del Sector 3; según los considerandos del presente.- Aprueba transitoriamente una suma fija mensual no remunerativa, para cada uno de los encargados que se detallan precedentemente, a partir del mes de Febrero, conforme los considerandos del presente.- 23.03.23

Nº 239: Fija la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-) la Asignación por Ayuda Escolar Anual, para los agentes de Planta Permanente y Planta Transitoria que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 269.248.-) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) para los agentes de Planta Permanente que perciban haberes nominales superiores a la suma indicada. Dispone que cuando un hijo con alguna discapacidad concurre a establecimiento oficial o privado, el monto de la asignación establecido en el Artículo 1º del presente se duplicara.- 23.03.23

Nº 240: Escala Salarial para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del Acta de Paritarias Nº 97 aprobada según Decreto Nº 134/23, y lo establecido por Decreto Nº 239/23 referente a la Ayuda Escolar Anual, correspondiente al mes de Marzo, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un salario mínimo de bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley.- 27.03.23

Nº 241: Establece la Escala Salarial para el personal municipal de Planta Transitoria resultante del Acta de Paritarias Nº 97 aprobada según Decreto Nº 134/23, y lo establecido por Decreto Nº 239/23 referente a la Ayuda Escolar Anual, correspondiente al mes de Marzo, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 27.03.23

Nº 242: Autoriza el pago por única vez, al Agente CARABALLO RAMON B. – Leg. Nº 562, por el reemplazo del Agente CISNEROS ANDRES – Leg. 347 en sus funciones como Responsable del área de Obras Sanitarias, por el periodo comprendido entre el 30/01/23 hasta el 21/02/23 inclusive, por licencia Anual Ordinaria 2021, conforme lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Director de Servicios Públicos, todo conforme los considerandos del presente.- 27.03.23

Nº 243: Adjudica el Concurso de Precios Nº 043/2023a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 15. Se comunica que el ítem nº 3 queda desierto por no cumplir con la marca solicitada y los ítems nº 1, 10, 11 y 13 quedan desiertos ya que no son cotizados por el oferente. Se informa que se desestima la propuesta de la firma DIMARTSKY S.A. Debido a que no cumple con el punto nº 1 de las Condiciones Generales.- 28.03.23

Nº 244: Adjudica el Concurso de Precios Nº 044/2023a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 11. Se comunica que los ítems nº 4 y 10 quedan

desiertos ya que no son cotizados por el oferente. Se informa que se desestima la propuesta de la firma DIMARTSKY S.A. debido a que no cumple con el punto nº 1 de las Condiciones Generales.- 28.03.23

Nº 245: Cerrar el Concurso de Precios Nº 139/2022 por lo expuesto en los Considerandos de este Decreto.- 28.03.23

Nº 246: Desestima el concurso de Precios Nº 153/2022 por lo expuesto en el Considerando de este decreto.- 28.03.23

Nº 247: Adjudica el Concurso de Precios Nº 045/2023a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 2, 4, 7, 8, 12, 13, 14 y 15, a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 3, 9 y 10. Se comunica que los ítems nº 1, 6 y 11 quedan desiertos ya que no son cotizados por los oferentes y el ítem nº 5 queda desierto por no cumplir con la marca solicitada. Se informa que se desestima la propuesta de la firma DIMARTSKY S.A. Debido a que no cumple con el punto nº 1 de las Condiciones Generales.- 28.03.23

Nº 248: Autoriza el reemplazo del Agente MARCELO FABIAN CASCO - Leg. 418, por el Agente XAVIER MOREIRA – Leg. 745, durante el período del desde el 23/01/23 hasta el 03/03/23, inclusive, Opor licencia anual 2021 y 2022 como Encargado del Taller de Herrería, abonándose oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 28.03.23

Nº 249: Modifica la Suma Fija mensual de carácter no remunerativa, no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 815/21 a cada una de las agentes: GABRIELA DEL HUERTO PRADA Legajo Nº 679 y GABRIELA ALEJANDRA CAMINOS Legajo Nº 365, a partir de los haberes del mes de marzo de 2.023, por el desempeño en los Boxes de Atención al Contribuyente, conforme a los considerandos del presente.- 28.03.23

Nº 250: Llama a Concurso de Precios Nº 48/2023 para el día Viernes 31 de Marzo de 2023 a la hora 08:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para llevar a cabo la Obra de Pavimentación de Calle Marconi entre calles H. de Irigoyen y Mihura.- 28.03.23

Nº 251: Llama a Concurso de Precios Nº 49/2023 para el día Viernes 31 de Marzo de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir “97 m3 de Hormigón Elaborado H 21” necesario para llevar a cabo la Obra de Pavimentación de Calle Marconi entre calles H. de Irigoyen y Mihura.- 28.03.23

Nº 252: Llama a Concurso de Precios Nº 50/2023 para el día Viernes 31 de Marzo de 2023 a la hora 09:30, con el fin de adquirir “150 m3 de Broza Calcárea” necesaria para llevar a cabo la Obra de Pavimentación de Calle Marconi entre calles H. de Irigoyen y Mihura.- 28.03.23

Nº 253: Llama a Concurso de Precios Nº 51/2023 para el día Viernes 31 de Marzo de 2023 a la hora 10:30, con el fin de adquirir “Materiales de construcción necesarios para llevar a cabo distintas obras varias (arreglos varios de Obras Públicas, Obras Sanitarias, reparación de veredas, etc.)”.- 28.03.23

Nº 254: Autoriza el pago al personal dependiente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos que presta servicios a este Municipio en la Canalización con Excavadora, tipo

dragalina, realizando tareas en la limpieza del Arroyo Nogoyá durante el mes de Febrero 2023, a cada una de las personas que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSE D.N.I. 16.591.887, RABUFFETTI ELIO EDUARDO D.N.I. 18.502.532, en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto N° 523/22, conforme a los considerandos del presente.- 28.03.23

Nº 255: Aprueba el Proyecto presentado por el “CENTRO EDUCAR NOGOYÁ” Asociación Civil Matricula Pcial. N° 22174439, para el Ciclo lectivo 2023, en el marco del Programa de Asistencia socio-educativo destinado a alumnos del nivel Primario y Secundario del sistema formal. Otorga un aporte económico mensual a partir del mes de Marzo y hasta Diciembre de 2023, inclusive, para afrontar gastos administrativos de la Institución, emitiendo cheque a nombre del Profesor Néstor Leonardo García D.N.I. N° 35.298.605 – Director/Presidente. Debiendo presentar las rendiciones correspondientes cada mes en Contaduría Municipal, requisito indispensable para el pago del aporte siguiente.- 29.03.23

Nº 256: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes que a continuación se detallan: GODOY PEDRO EDUARDO Leg. N° 285, QUINODOZ ALFREDO BENITO Leg. N° 456, OTAMENDI CLAUDIO MARTIN Leg. N° 642, RAMOS MIGUEL DEL LUJAN Leg. N° 864; quienes han llevado a cabo el levantamiento de mampostería perimetral e interior para dos (2) viviendas (85 m2) incluyendo en el valor total el hormigoneado en la totalidad de las columnas, en el marco del Programa Habitacional Federal “Casa Propia Construir Futuro” 10 Viviendas Solución Habitacional Bº Chañar, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes que a continuación se detallan: SCHMUTZ MARIO Leg. N° 525, BARRETO FEDERICO Leg. N° 545, PIETROBONI SALVADOR Leg. N° 80 y CASTILLO PABLO Leg. N° 427, quienes realizaron las tareas encomendadas de conexión de Agua y Cloaca a vecinos de calle Moreno entre calles Mendoza y La Rioja, en el marco del Proyecto ya ejecutado de Pavimentación de las calles mencionadas, conforme a los considerandos del presente.- 29.03.23

Nº 257: Ordéñese la continuidad del Sumario Administrativo para el Agente de planta Transitoria Ana Paula López – legajo N° 823, desde la irregularidad detallada en el informe formulado por la Coordinación Legal y Técnica en fecha 29/11/2022, imputándosele falta contra los Deberes del art. 63 – inc. inc. b), c) y q) de la Ordenanza N° 372, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 29.03.23

Nº 258: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con el Sr. BRIAN CABRERA MONGELOT - D.N.I. N° 41.611.566, como Administrativo en la Oficina de Recursos Humanos, con vigencia desde el 1°/02/23 hasta el 31/07/23, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 29.03.23

Nº 259: Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios firmado con el Sr. Ricardo A. Pazo, D.N.I. N° 16.003.328, quien realizará tareas de coordinación de actividades del sector ganadero en la XIX EXPO PROVINCIAL DE LA LECHE Y X EXPO JERSEY ENTRERRIANA, según los motivos expresados en el considerando.- 29.03.23

Nº 260: Designar como Docente Tutor al Profesor de Educación Secundaria en Economía GIMENEZ HECTOR NICOLAS D.N.I. N° 40.409.764, por el término que dure el Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Municipio de Nogoyá y el Instituto Argentino del Oficio (IAO), aprobado mediante Decreto 171/23, conforme a los considerandos del presente. Otorga reconocimiento económico mensual al agente de Planta Transitoria Legajo N° 848 GIMENEZ HECTOR NICOLAS D.N.I. N° 40.409.764 Profesor de Educación Secundaria en Economía, a partir del mes de marzo, incrementándose trimestralmente en un 20%, todo conforme a los considerandos del presente.- 29.03.23

Nº 261: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13º de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 29.03.23

Nº 262: Adjudica el Concurso de Precios N° 046/2023 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Se comunica que el ítem n° 11 queda desierto ya que no es cotizado por los oferentes. Se informa que se desestima la propuesta de la firma. DIMARTSKY S.A. debido a que no cumple con el punto n° 1 de las Condiciones Generales.- 29.03.23

Nº 263: Adjudica el Concurso de Precios N° 047/2023 a la firma MUY BARATO S.A. los ítems n° 7 y 10 y a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems n° 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14. Se comunica que los ítems n° 3 y 11 quedan desiertos ya que no son cotizados por los oferentes. Se informa que se desestima la propuesta de la firma DIMARTSKY S.A. Debido a que no cumple con el punto n° 1 de las Condiciones Generales.- 29.03.23

Nº 264: Desestima el ítem N° 16 del concurso de Precios N° 36/2023 por lo expuesto en los Considerandos de este Decreto.- 29.03.23

Nº 265: Aprueba en todos sus términos el Contrato de suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. N° 18.825.130 con vigencia desde el 1°/03/23 hasta el 31/08/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.03.23

Nº 266: Aprueba los Talleres que se desarrollaran en el marco del Área de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el mes de Marzo al mes de Diciembre inclusive, y otorga una suma mensual para el pago correspondiente de los distintos talleres con carácter de reconocimiento a partir de Marzo hasta Junio, según el detalle de Responsables de cada taller que como Anexo I forma parte del presente. Autoriza que a partir del 1 de Julio hasta Diciembre del corriente año, se actualice el monto otorgado a los distintos talleres detallados en el Anexo I que forma parte del presente.- 29.03.23

Nº 267: Otorga ayuda económica a CARITAS “SAN MARTÍN DE PORRES”, para afrontar gastos originados

por suministro de energía eléctrica según factura Nº 230350128620 Bimestre 2 del año 2.023 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.30.- 30.03.23

Nº 268: Otorga la suma fija al agente de Planta Transitoria JORGE ANIBAL GOMEZ- Leg. 811, por las tareas de reparación y acondicionamiento de las motoguadañas, a partir del mes de Marzo hasta Diciembre del corriente, conforme los considerandos del presente.- 30.03.23

Nº 269: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Marzo del 2023, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 31.03.23

Nº 270: Llama a Licitación Privada Nº 01/23, para la adquisición dedos vehículos utilitarios tipo furgón, según Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de Pie”, conforme los considerandos del presente. Fija el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación Privada Nº 01/23.- 31.03.23

Nº 271: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MILAGROS MARIA LUZ SOBELAK, D.N.I. Nº 39.264.934, dependiente de la Coordinación de Producción, con vigencia desde el 16/01/23 hasta el 30/06/23, conforme los considerandos del presente.- 31.03.23

Nº 272: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Marzo de 2023, conforme los considerandos del presente.- 31.03.23

Nº 273: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.368.- 31.03.23

Nº 274: Declara desierto el concurso de Precios Nº 50/2023 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 31.03.23

Nº 275: Llama a Concurso de Precios Nº 52/2023 para el día Miércoles 5 de Abril de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir “150 m³ de Broza Calcárea” necesaria para llevar a cabo la Obra de Pavimentación de Calle Marconi entre calles H. de Irigoyen y Mihura.- 31.03.23

Nº 276: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. ILEANA BUSSON, D.N.I. Nº 39.255.715, para cumplir funciones como Administrativa en la Extensión Áulica creada en el marco del Convenio Firmado entre la Municipalidad de Nogoyá y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) aprobado mediante Decreto Nº 310/22, con vigencia

desde el 1º/03/23 hasta el 30/06/23, conforme los considerados del presente.- 31.03.23

Nº 277: Otorga reconocimiento económico a personas que pertenecen al Grupo Asociativo de Barredores que se incluyen en el Anexo I del presente, quienes han realizado tareas en la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos durante el mes de marzo del corriente incluyendo: selección y separación de material recicitable, disposición en diferentes contenedores de acuerdo a la naturaleza del material y prensado del mismo, como así también limpieza de campos linderos en los que se recolectó principalmente bolsas de plástico, y recuperación de material recicitable (mayormente PET) en la zona de disposición final de los residuos en el volcadero; siendo el monto a cobrar lo que se desprende de dicho anexo, todo conforme los considerandos del presente.- 31.03.23

Fin de este número.-